

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por FINCAR LTDA. contra LEIDY MARCELA LIZARAZO MENDOZA radicado No. 2021-186 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 16 de septiembre de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-186 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

La apoderada de la entidad demandante FINCAR LTDA. contra LEIDY MARCELA LIZARAZO MENDOZA en el anexo visible al No. 15 solicita la terminación del proceso por pago total, el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo del expediente y renuncia a términos de ejecutoria.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería para actuar a la doctora NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ como apoderada de FINCAR LTDA. conforme a la sustitución que del poder hace el doctor MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA.

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por FINCAR LTDA. contra LEIDY MARCELA LIZARAZO MENDOZA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace la actora.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edba90f62409a3a1f955efa13e01a87b3dc8ad2145e3edbfab24e1a7443d09ba

Documento generado en 16/09/2021 07:29:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>